



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTE

I. Mediante oficio número 120/IMPLANC/2022 de fecha 5 de julio de 2022, el Lic. Edgar Rodolfo Olaiz Ortiz, Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, solicitó a la Lic. Ana Lucía Riojas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, se sirviera considerar someter en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento la aprobación de la suscripción de propuesta de Convenio Marco de Colaboración entre el Municipio de Monterrey y Resilient Cities Network America Latina y el Caribe, Asociación Civil.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción II y III, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio y tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que las Legislaturas locales determinen según sus condiciones territoriales y socio-económicas.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.



TERCERO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

CUARTO. Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, sin embargo, en el presente caso no se compromete al municipio ni a sus finanzas por un plazo mayor al período de gobierno, según se aprecia en su cláusula **QUINTA** de la propuesta de Convenio Marco de Colaboración referido.

QUINTO. Que el artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que la Representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, en cuanto al ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio.

SEXTO. En relación al Antecedente I del presente Punto de Acuerdo, la entidad solicitante es el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, quien de acuerdo con lo señalado en los artículos 113, 114 y 115 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es un organismo descentralizado, el cual forma parte de los representantes del Municipio en el Convenio General de Colaboración de referencia y como lo establece el artículo 5 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey Nuevo León, podrá establecer convenios y compromisos de participación, apoyo, gestión de recursos, coordinación o trabajo con otros municipios, dependencias del Gobierno del Estado, del Gobierno Federal y organismos e instituciones públicas y privadas no gubernamentales.

SÉPTIMO. Que el objeto del convenio es establecer las bases conforme las cuales el IMPLANC y R-CITIES LAC coordinarán acciones, estrecharán sus relaciones y sumarán esfuerzos técnicos, profesionales, metodológicos y de construcción de conocimiento que orienten y fortalezcan la cooperación, colaboración, difusión, investigación, intercambio de datos, información, conocimiento y acervos disponibles así como el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con políticas municipales y metropolitanas que abonen al desarrollo, construcción, implementación de la Estrategia de Resiliencia de Monterrey, con un diagnóstico y diseño de estrategias, que respondan a la realidad metropolitana,



como lo establece en la cláusula **PRIMERA** del Convenio.

OCTAVO. Que, de conformidad con lo señalado en el Antecedente I del presente acuerdo, es oportuno someter a aprobación del Ayuntamiento la suscripción de la propuesta del Convenio Marco de Colaboración, consistente en el acuerdo para establecer las bases de acción y coordinación entre el IMPLANC y R-CITIES LAC conforme al considerando **SÉPTIMO** y la cláusula PRIMERA del referido Convenio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey para la suscripción del Convenio Marco de Colaboración, consistente en el Acuerdo para establecer las bases conforme a las cuales el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey y Resilient Cities Network América Latina y el Caribe, Asociación Civil coordinarán acciones, estrecharán sus relaciones y sumarán esfuerzos técnicos, profesionales, metodológicos y de construcción de conocimiento que orienten y fortalezcan la cooperación, colaboración, difusión, investigación, intercambio de datos, información, conocimiento y acervos disponibles así como el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con políticas municipales y metropolitanas que abonen al desarrollo, construcción, implementación de la Estrategia de Resiliencia de Monterrey, con un diagnóstico y diseño de estrategias, que respondan a la realidad metropolitana.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A DE 14 DE JULIO DE 2022

ATENTAMENTE

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO